



En sesión ordinaria que el Pleno del Ayuntamiento de Barañáin celebró el día 28 de marzo de 2019 se ha adoptado el acuerdo, cuya parte resolutive se transcribe a continuación:	Barañaingo Udalaren Osoko Bilkurak 2019ko martxoaren 28an eginiko ohiko bileran akordio hau hartu zuen, hitzez hitz kopiatua honela dioena:
---	---

<u>SEGUNDO.-</u> ACUERDO DE INCORPORACIÓN DE NUEVO LOCAL A LA RELACIÓN INICIAL DE LOCALES QUE PUEDEN SER OBJETO DE CESIÓN A ASOCIACIONES CIUDADANAS DE BARAÑÁIN.	<u>BIGARRENA.-</u> BARAÑAINGO HERRITAR ELKARTEEI LAGATZEN AHAL DIREN LOKALAK ZEHAZTEKO HASIERAKO ZERRENDARI BESTE LOKAL BAT ERANSTEN AKORDIOA.
---	---

La vigente Ordenanza reguladora de la cesión de uso de locales municipales del Ayuntamiento de Barañáin contempla en su artículo 11 que a efectos de llevar a cabo la cesión de espacios a asociaciones con vocación de estabilidad y continuidad, el Ayuntamiento debe determinar previamente aquellos locales que pueden ser objeto de cesión, de entre los patrimoniales de que éste disponga.

A fin de dar cumplimiento a dicha previsión y con el objeto además de servir de información a aquellas asociaciones o entidades interesadas en contar con un local de estas características, mediante acuerdo de Pleno de 27 de junio de 2017 se aprobó la relación de seis locales que podían ser objeto de cesión con arreglo a la citada ordenanza, en concreto se establecieron seis locales para tal finalidad.

Posteriormente, por medio de acuerdo de pleno de 22 de febrero de 2018, se aprobó la incorporación a la relación aprobada en sesión del pleno de este Ayuntamiento de 27 de junio de 2017, de dos nuevos locales para su posterior cesión a Asociaciones de Barañáin.

Atendido que se considera conveniente, a la vista de la demanda existente, incorporar un nuevo local a dicha relación con el fin de que pueda ser destinado a similar finalidad de cesión a asociaciones de la localidad.

*En consecuencia, y vista propuesta de aprobación de dicha incorporación y atendido dictamen favorable emitido por la Comisión Informativa de Urbanismo, Vivienda y Sostenibilidad, **SE ACUERDA:***

Primero.- Aprobar la incorporación a la relación aprobada en sendos acuerdos de sesiones de pleno de este Ayuntamiento de 27 de junio de 2017 y de 22 de febrero de 2018, de un nuevo local que, con arreglo a la Ordenanza municipal reguladora de la cesión de este tipo de locales, deben ser determinados previamente por el Ayuntamiento de Barañáin para su posterior cesión a Asociaciones de Barañáin, de conformidad con la documentación obrante en el expediente y que se corresponde al siguiente:

	DIRECCIÓN	SUPERFICIE
1	AVDA. COMERCIAL, Nº 2-4-BAJO. POLÍGONO 1 PARCELA 132 . 1. 260.	56,60 M

Segundo.- Dar la oportuna publicidad al presente acuerdo para general conocimiento, notificarlo al Área Municipal de Urbanismo e incorporarlo al expediente a los efectos oportunos.

<p>Contra el presente acuerdo -que pone fin a la vía administrativa- cabe la interposición de cualquiera de los requisitos de los siguientes recursos:</p> <p>1.-Recurso Potestativo de Reposición ante el mismo órgano municipal autor del presente acto, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente al de la notificación del presente acuerdo, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas; No se podrá interponer recurso contencioso-administrativo ni Recurso de Alzada hasta que sea resuelto expresamente o se haya producido la desestimación presunta del recurso de reposición interpuesto.</p> <p>2.- Con carácter potestativo, Recurso de Alzada ante el Tribunal Administrativo de Navarra, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, en virtud de lo dispuesto en los artículos 337 y ss de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de Administración Local de Navarra; Si se presenta este recurso no se podrá interponer el recurso contencioso-administrativo hasta la resolución expresa o desestimación presunta del de alzada.</p> <p>3.- Directamente, recurso contencioso-administrativo ante el Juzgado o la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Navarra, en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación del presente acuerdo, de conformidad con los artículos 8.1 y 10.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.</p>	<p>Administrazio bidetik irmoa den erabaki honen aurka hurrengo helegiteetako edozein jar daiteke:</p> <p>1.- Aukerako berraztertze errekurtoa, erabakia hartu duen udal-organoaren aurrean, hilabete bateko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, urriaren 1eko 39/2015 Herri Administrazio Publikoen Administrazio Prozedura Erkidearen Legearen 123. eta 124. artikuluetan ezarritakoari jarraiki. Berraztertze helegitea jarriz gero, ezin izango da ez gorako errekurtoa ez kontentzioso-administratiboa jarri, berraztertzeoa ustez ebatzi edo atzera bota arte. Berraztertze ebaizenaren aurka ezin izango da beste berraztertze errekurtoa aurkeztu.</p> <p>2.- Hala nahi izanez gero, Nafarroako Administrazio Auzitegiaren aurrean gorako helegitea, hilabete bateko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, uztailaren 2ko 6/1990 Foru Legearen 337. eta hurrengo artikuluetan ezarritakoaren arabera, Nafarroako Toki Administrazioa arautzen duena. Gorako helegitea jarriz gero, ezin izango da errekurto kontentzioso-administratiboa jarri gorakoa espresuki ebatzi edo ustez atzera bota arte.</p> <p>3.- Zuzenean, Nafarroako Auzitegi Nagusiaren dagokion sailaren aurrean helegite kontentzioso-administratiboa bi hilabeteko epean, akordio hau jakinarazi eta biharamunetik hasita, uztailaren 13ko 29/1998 Legearen 8.1 eta 10.1 artikuluetan ezarritakoarekin bat, Jurisdikzio Kontentzioso-Administratiboa arautzen duena.</p>
--	---

Barañain a 1 de abril de 2019 , Barañainen 2019ko apirilaren 1ean

LA ALCALDESA / ALKATEA

LA SECRETARIA / IDAZKARIA

